



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**N° 190-2024-AL-MPC**

Cañete, 20 de mayo del 2024

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;**

**VISTO:** El Memorandum N°006-2023-GM-MPC, recepcionado en fecha 07 de febrero de 2024, el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 569-2024-OGAF-MPC de fecha 15 de mayo del 2024, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 1199-2024-GM-MPC de fecha 16 de mayo del 2024, del Gerente Municipal; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú** en concordancia con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades**, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado**, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, por **Decreto Legislativo N° 1412**, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno, aprobándose su Reglamento por Decreto Supremo N°029-2021-PCM;

Que, el **numeral 4.2 del Artículo 4° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°029-2021-PCM**, determina que, el Comité de Gobierno Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional en las entidades públicas y su actuar se rige de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y sus normas reglamentarias. El Comité de Gobierno Digital coordina y remite el portafolio de proyectos definido en el Plan de Gobierno Digital a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la entidad o la que haga sus veces, para su evaluación, priorización e incorporación en sus instrumentos de gestión, tales como, el plan estratégico institucional, plan anual de contrataciones y plan operativo institucional;

Que, asimismo, por **Decreto Supremo N° 033-2018-PCM**, se crea la **Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital**, en su **Artículo 9°**, se crea el rol del Líder de Gobierno y Transformación Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública comprendidas bajo el alcance de dicho Decreto Supremo, quien es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad. Es designado mediante acto resolutivo del titular de la entidad. **El Líder de Gobierno y Transformación Digital comunica al Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital establecidas en su entidad**, así como el estado de la **implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno Digital**, los avances del proceso de migración de los canales digitales a la Plataforma GOB.PE y la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)

///...

Pág. N° 02

R.A. N°190 -2024-AL-MPC

Que, del mismo modo, mediante **Resolución Ministerial N°119-2018-PCM**, se dispone que, **cada entidad de la administración pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital**, conformado como mínimo por:

- El/la titular de la entidad o su representante;
- El/la líder de Gobierno Digital;
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces;
- El/la Oficial de seguridad de la información;
- El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y,
- El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces.



Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, emitido por la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros y publicado el 22 de diciembre de 2018, en el diario El Peruano, se resuelve: La Aprobación de los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital";



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 189-2024-AL-MPC, de fecha 20 de mayo de 2024, se resuelve: **DESIGNAR** al **Abg. ROBERTO DANILO TELLO PEZO – GERENTE MUNICIPAL** como **"LÍDER DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL"** de la Municipalidad Provincial de Cañete, quien deberá cumplir sus atribuciones acordes con lo dispuesto por la Resolución de la Secretaría de Gobierno Digital N°004-2018-PCM/SEGDI, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía;

Que, bajo dicho contexto, a través del **MEMORANDUM N°006-2023-GM-MPC**, el Gerente Municipal propone que el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Provincial de Cañete, cumpla como mínimo con las siguientes funciones:



- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

R.A. N° 190-2024-AL-MPC

- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.



Que, mediante Informe Legal N° 569-2024-OGAF-MPC de fecha 15 de mayo del 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye: Que, es procedente viabilizar ante el superior despacho la designación del **COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**, el cual está integrado por los miembros señalados en el MEMORANDUM N° 006-2023-GM-MPC, siendo los siguientes:



- El/la titular de la entidad o su representante;
- El/la líder de Gobierno Digital;
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces;
- El/la Oficial de seguridad de la información;
- El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y,
- El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces.



Que, mediante Memorándum N° 1199-2024-GM-MPC de fecha 16 de mayo del 2024, el Gerente Municipal eleva los actuados a la Oficina General de Secretaría General a efecto de proceder con la proyección del acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR el COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**, el cual está integrado por los miembros señalados en el MEMORANDUM N° 006-2023-GM-MPC, siendo los siguientes:

El/la titular de la entidad o su representante;	Alcalde
- El/la líder de Gobierno Digital;	Gerente Municipal

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 04

R.A. N° 190-2024-AL-MPC

El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;	Oficina de Tecnología de la Información, Racionalización y Estadística
El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces;	Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces;	Oficina General de Secretaria General
El/la Oficial de seguridad de la información;	Oficina de Tecnología de la Información, Racionalización y Estadística
El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y,	Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica
El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces	Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información

**ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, siendo las siguientes:**

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

///...

Pág. Nº 05

R.A. Nº 190-2024-AL-MPC

i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.

j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.



**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a los integrantes, a la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete ([www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez  
ALCALDE